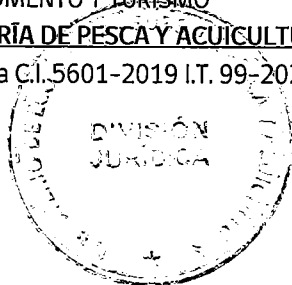


MINISTERIO DE ECONOMÍA,  
FOMENTO Y TURISMO  
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA  
ACUI/ Rechaza C.I. 5601-2019 I.T. 99-2021



RECHAZA SOLICITUDES DE CONCESIÓN DE  
ACUICULTURA QUE INDICA.

VALPARAÍSO, 18 NOV 2021

R. EX. N° 3073

VISTO: Los Informes Técnicos (D.Ac.) N° 99 y N° 102, ambos de 2021, y de la División de Acuicultura de esta Subsecretaría; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes N° 19.300, N° 19.880, N° 20.091, N° 20.434, N° 20.583, N° 20.597, N° 20.657, N° 20.825 y N° 21.183; los D.S. N° 550 de 1992, N° 290 de 1993, N° 499 y N° 604, ambos de 1994, N° 257, N° 319 y N° 320, de 2001, N° 165 de 2002, N° 67 y N° 164, ambos de 2003, N° 43 de 2005, N° 50 de 2006, N° 202 de 2010, N° 129 de 2013 y N° 171 de 2014, N° 114, N° 123 y N° 125, ambos de 2019, y N° 58 de 2020, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el D.S. N° 40 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente.

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 13 bis del D.S. N° 320 de 2001, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, los centros de cultivo con sistemas de producción intensivos deberán mantener una distancia mínima de 2.778 metros respecto de parques marinos o reservas marinas y los centros de cultivo con sistemas de producción extensivos deberán mantener una distancia mínima de 400 metros respecto a dichas áreas.

Que mediante los Informes Técnicos citados en VISTO, la División de Acuicultura de esta Subsecretaría señala que los proyectos técnicos presentados por los peticionarios, no dan cumplimiento a los requisitos señalados en el artículo 13 bis del D.S. N° 320 de 2001, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, por lo cual corresponde rechazar dichas solicitudes.



**RESUELVO:**

1.- Recházanse las solicitudes de concesiones de acuicultura que a continuación se indican, en virtud de lo dispuesto en la parte considerativa de la presente resolución y en los Informes Técnicos citados en VISTO, conforme lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley General de Pesca y Acuicultura y el artículo 13 bis, del D.S. N° 320 de 2001, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo:

- 1) Solicitud N° 219105004, presentada por Mekis y Compañía Limitada, R.U.T. N° 76.294.040-K, con domicilio en Los Abedules N° 3079, Vitacura, Santiago, respecto de la Reserva Marina establecida mediante Decreto Supremo N° 133 de 2003, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- 2) Solicitud N° 216103031, presentada por Adolfo Javier González Bórquez, R.U.T. N° 13.408.589-4, con domicilio en Los Carrera N° 673, Castro, respecto de la Reserva Marina establecida mediante Decreto Supremo N° 134 de 2003, del actual Ministerio Economía, Fomento y Turismo.

2.- Devuélvase los antecedentes de las solicitudes individualizadas en el numeral anterior, dejándose copia de ellos en esta Subsecretaría.


3.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4- Transcríbese copia de esta Resolución, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas y a cada uno de los solicitantes.

Asimismo, la presente resolución deberá ser publicada íntegramente en la página web de esta Subsecretaría.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL E ÍNTEGRAMENTE EN EL SITIO WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE.**

FUM/MRP



MONICA ORELLANA VALDÉS  
Subsecretaria de Pesca y Acuicultura (S)

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.



DANIELA BOLBARAN PEREZ  
Jefe Departamento Administrativo (S)